

Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
E.S.D.

RADICADO: 20001-31-03-002-2019-00228-00

DEMANDANTES: IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S. Y

UNIDAD INTEGRAL DE SALUD MENTAL SION S.A.S.

DEMANDADO: COOMEVA EPS S.A.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.

ASUNTO: ESCRITO DE PRESENTACION DE EXCEPCIONES DE FONDO.

LUIS ERNESTO PALENCIA RAMIREZ, varón, mayor de edad y domiciliado en Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.257.578 de Barranquilla, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 157.456 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de **COOMEVA EPS S.A.**, entidad legalmente constituida e identificada con el NIT No. 805.000.427-1, de acuerdo al poder que está en el expediente, **EN TERMINO LEGAL**, a formular **ESCRITO DE EXCEPCIONES DE FONDO** contra las pretensiones de la demanda ejecutiva promovida por el Demandante Acumulado **UNIDAD INTEGRAL DE SALUD MENTAL SION S.A.S.**, — procediendo en sustentar adicionalmente de la siguiente manera:

1) FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones incoadas en el Libelo Demandatorio en razón a que, seguimos insistiendo que no se aportan los Documentos que conforman los Títulos Complejos con los cuales se deben demandar las Obligaciones derivadas de la prestación de Servicios de Salud, entre los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), adicionalmente las facturas objeto de esta Demanda se encuentran canceladas en un monto de **\$624.484.435 PESOS M/L, las facturas restantes se encuentran sin radicar, con glosas y /o devoluciones que no pueden ejercer su cobro**, sin antes ser subsanadas por las partes intervinientes en la relación contractual que sucede entre los integrantes del Sistema general de Seguridad Social en Salud, asimismo facturas que se encuentran prescritas.

En razón a lo anterior solicito que no se tengan en cuenta las pretensiones de la Demanda y se condene en costas a la parte Ejecutante.

2) EXCEPCIONES DE FONDO

EXCEPCION PRIMERA: AUSENCIA DE ELEMENTOS QUE CONFIGUREN UN TÍTULO EJECUTIVO

Las obligaciones que pretende exigir el Ejecutante acumulado **UNIDAD INTEGRAL DE SALUD MENTAL SION S.A.S.**, son facturas que no están constituidas como títulos complejos, y por ende, las mismas pierden efectivamente los elementos exigidos por el artículo 422 del CGP, para ser consideradas títulos ejecutivos, es decir, que las facturas objeto de la presente demanda, no son obligaciones expresas, claras y exigibles, ya que

para esto deberán contener todos los elementos, plasmados en el artículo 422 del CGP:

“Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial que tenga fuerza ejecutiva conforme a la ley, o de las providencias que en procesos contencioso - administrativos o de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia.” (Subrayado fuera de texto)

Del anterior artículo se extrae que para que una obligación tenga el carácter de ejecutiva, deben concurrir los siguientes elementos:

La **CLARIDAD**, lo que significa que de la simple lectura del documento aportado como base de recaudo no quede duda de la obligación cuya satisfacción se pretende. Analizado este elemento, no existe prueba que demuestre que las facturas son producto de servicios de salud prestados a afiliados de COOMEVA S.A. EPS., pues aunque dentro de las Facturas objeto de cobro aportadas al expediente reposa una firma en la casilla correspondiente para el paciente o acompañante, se vislumbra con claridad que esta firma registra en la mayoría de las facturas sin importar que los servicios de salud se hayan prestado a pacientes diferentes, lo que permite determinar sin ninguna duda que esta firma no corresponde en realidad a la firma de los pacientes o acompañantes impidiendo a mi Mandante establecer si estos servicios de salud por los cuales se esta causando una obligación, fueron efectivamente prestados a satisfacción de los afiliados; adicionalmente es claro que tampoco existen soportes que permitan dilucidar que los servicios prestados hayan sido autorizados por la EPS, o que los procedimientos base de cobro hayan sido consignados en la historia clínica de los Usuarios afiliados, razones estas por las que estimo que no se integran los requisitos que exige el Código General del Proceso en su artículo 422 para sea exigida ejecutivamente la obligación.

Otro elemento que debe concurrir es el carácter **EXPRESO**, el cual requiere que la obligación aparezca manifiesta en la redacción misma del título, es decir que el documento que contiene la obligación debe incorporar en forma nítida el “crédito – deuda” sin que para ello haya que acudir a elucubraciones o suposiciones. Es evidente que la causa procesal a la que nos enfrentamos, el requisito de expreso no se evidencia. Los documentos que fundamentan la ejecución proponen desentrañar a través de suposiciones los elementos esenciales del título valor, cuando no se acredita la prestación material del servicio, la hoja de ruta y la autorización del mismo. No se extrae con las exigencias requeridas por la legislación procesal que las obligaciones sean fruto de la contraprestación real de un servicio de salud, que la persona beneficiaria del servicio sea efectivamente un afiliado del demandado y que mí apadrinado **autorizó los servicios.**

DOCUMENTO PROVENIENTE DEL DEUDOR, este requisito tampoco se vislumbra dentro de los documentos que se allegan con la Demanda como base de la ejecución, pues si bien es cierto se factura a nombre de COOMEVA EPS, esta última no ha sido quien creo el escrito, por lo tanto no proviene del mismo, ni tampoco dentro de los documentos se evidencia la firma de su Representante Legal o de uno de sus funcionarios que permita dar fe de que efectivamente el documento sea proveniente del deudor, si bien es cierto, existe un sello de COOMEVA EPS este sello traduce el recibo de la factura con el fin de realizarse la auditoria pertinente, pues como es sabido las facturas provenientes de Servicios de Salud deben ser auditadas con el fin de evitar que ocurran glosas, devoluciones o que en caso tal de que existan, estas pueda ser subsanadas, así es claro que tampoco se cumple con el requisito de que el documento provenga efectivamente del deudor con el fin de hacer exigible la obligación que mediante dicho Proceso se pretende adelantar.

Así las cosas, no se puede concluir que existan obligaciones ejecutivas a cargo de Coomeva EPS SA y a favor del ejecutante, pues no están acreditados los elementos esenciales de los Títulos Ejecutivos, de tal forma que se tenga plena certeza de estar en presencia de obligaciones claras expresas y exigibles provenientes del deudor o su causante, y no existe esa certeza porque no están acreditados:

- 1.- La prestación de un servicio no pagado del cual se desprende un título valor factura.
- 2.- No se acompañan los soportes exigidos por el anexo No. 5 de la resolución 3047 de 2008.

No tiene exigibilidad las facturas glosadas que fueron aceptadas por la IPS, las facturas en estados devueltas y las facturas NO radicadas; las glosadas y las facturas devueltas se relacionan a continuación:

a.) GLOSAS

Nit	Prestador	Factura ciklos	Lote	Fecha radicación	Glosa por negociar	Observación	Fecha Notificación
900552539	S.U.I.S.M SION	9647	401138318	2018-07-17	435.683	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	10228	401138317	2018-07-17	312.600	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	11004	40347894	2018-08-01	203.266	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	11336	40347894	2018-08-01	387.842	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	11631	40347893	2018-08-01	373.870	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	11634	40347893	2018-08-01	300.678	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	11884	40347894	2018-08-01	115.066	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	12051	40347894	2018-08-01	299.516	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11

900552539	S.U.I.S.M SION	12272	40341766	2018-02-01	85.456	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	12286	40348047	2018-08-01	310.548	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	12423	40348047	2018-08-01	310.548	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	12447	40348047	2018-08-01	206.514	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	12479	40348047	2018-08-01	300.678	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	12551	40344025	2018-02-06	93.705	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	12552	40347893	2018-08-01	32.046	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	12621	40347893	2018-08-01	283.500	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	12628	40347893	2018-08-01	441.470	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	12933	40348047	2018-08-01	21.364	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	13286	40348047	2018-08-01	283.528	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	13288	40348047	2018-08-01	326.906	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	13451	40348047	2018-08-01	138.866	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	13703	40348048	2018-08-01	182.968	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	13704	40348048	2018-08-01	281.288	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	15291	40347655	2018-07-12	165.280	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	15309	40347893	2018-08-01	42.728	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	15339	40347655	2018-07-12	36.190	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	15342	40347894	2018-08-01	92.036	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	15375	40347894	2018-08-01	205.702	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	15377	40347689	2018-07-12	126.410	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	15384	40347655	2018-07-12	160.598	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	15386	40347689	2018-07-12	310.548	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	15393	40347655	2018-07-12	313.838	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	16743	403113500	2020-05-18	334.040	Mayor valor facturado que el real	2020-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	13433	403113543	2020-05-18	70.672	Mayor valor facturado que el real	2020-10-24
900552539	S.U.I.S.M SION	11883	403113500	2020-05-18	142.156	Mayor valor facturado que el real	2020-08-28
900552539	S.U.I.S.M SION	12050	403113543	2020-05-18	294.098	Mayor valor facturado que el real	2020-08-28
900552539	S.U.I.S.M SION	12820	403113543	2020-05-18	241.850	Mayor valor facturado que el real	2020-08-28
900552539	S.U.I.S.M SION	13030	403113543	2020-05-18	104.958	Mayor valor facturado que el real	2020-08-28
900552539	S.U.I.S.M SION	16195	403113500	2020-05-18	47.642	Mayor valor facturado que el real	2020-08-28
900552539	S.U.I.S.M SION	16337	403113543	2020-05-18	141.960	Mayor valor facturado que el real	2020-08-28
900552539	S.U.I.S.M SION	16742	403113500	2020-05-18	320.880	Mayor valor facturado que el real	2020-08-28
900552539	S.U.I.S.M SION	21606	403113543	2020-05-18	245.952	Mayor valor facturado que el real	2020-08-28

900552539	S.U.I.S.M SION	25073	403113500	2020-05-18	92.848	Mayor valor facturado que el real	2020-07-24
900552539	S.U.I.S.M SION	25087	403113500	2020-05-18	163.520	Mayor valor facturado que el real	2020-07-18
900552539	S.U.I.S.M SION	21598	403113543	2020-05-18	249.242	Mayor valor facturado que el real	2020-06-28
900552539	S.U.I.S.M SION	24702	403113500	2020-05-18	243.676	Mayor valor facturado que el real	2020-06-28
900552539	S.U.I.S.M SION	25074	403113500	2020-05-18	96.138	Mayor valor facturado que el real	2020-06-28
900552539	S.U.I.S.M SION	23167	403113656	2020-05-20	7	Mayor valor facturado que el real	2020-06-19
900552539	S.U.I.S.M SION	24775	403113656	2020-05-20	1.203.610	Mayor valor facturado que el real	2020-06-19
900552539	S.U.I.S.M SION	26802	403102481	2020-01-08	16.408	Mayor valor facturado que el real	2020-05-23
900552539	S.U.I.S.M SION	13067	40348047	2018-08-01	216.118	Mayor valor facturado que el real	2020-04-28
900552539	S.U.I.S.M SION	10059	401138982	2018-08-01	111.538	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	10103	401138982	2018-08-01	269.290	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	12548	40350744	2018-09-14	128.184	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	13631	40348048	2018-08-01	231.168	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	13637	40348048	2018-08-01	268.632	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	13705	40348048	2018-08-01	297.388	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	14604	40359471	2019-04-12	9.870	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	15532	40348674	2018-09-01	189.798	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	15983	40348674	2018-09-01	266.238	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	15988	40348674	2018-09-01	266.238	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	16233	40350181	2018-09-01	113.400	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	16734	40350443	2018-09-11	257.133	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	16740	40350691	2018-09-11	138.866	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	17392	40351803	2018-10-12	222.967	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	17410	40353121	2018-12-01	186.553	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	17627	40353341	2018-12-01	114.212	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	18159	40353341	2018-12-01	142.968	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	18284	40353341	2018-12-01	277.732	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	18293	40353341	2018-12-01	277.732	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	18295	40353341	2018-12-01	277.732	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	18301	40353341	2018-12-01	277.732	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	19575	40355299	2019-02-01	10.682	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	20680	40356249	2019-03-01	64.092	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	21474	40359471	2019-04-12	200.438	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	21586	40359471	2019-04-12	3.774.669	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16

900552539	S.U.I.S.M SION	21589	40358394	2019-03-18	3.568.465	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	22209	40360929	2019-04-12	118.440	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	22216	40360929	2019-04-12	161.210	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	22221	40362746	2019-04-12	164.500	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	23121	40366237	2019-05-16	281.288	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	23122	40366237	2019-05-16	224.672	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	23127	40366237	2019-05-16	211.778	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	23146	40366205	2019-05-16	262.139	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	23443	40371766	2019-06-17	21.364	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	23524	40371766	2019-06-17	156.940	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	23527	40371679	2019-06-17	121.604	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	24022	40371679	2019-06-17	219.677	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	24024	40371766	2019-06-17	202.958	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	24028	40371766	2019-06-17	210.350	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	24032	40371679	2019-06-17	166.810	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	24321	40374538	2019-07-11	103.530	Mayor valor facturado que el real	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	27360	403103483	2020-01-13	2	Menor valor facturado que el real	2020-02-09
900552539	S.U.I.S.M SION	9655	401160993	2019-05-20	43.071	Mayor valor facturado que el real	2019-12-11
900552539	S.U.I.S.M SION	27368	40389330	2019-11-01	2	Mayor valor facturado que el real	2019-12-05
900552539	S.U.I.S.M SION	22833	40366389	2019-05-20	2	Mayor valor facturado que el real	2019-08-23
900552539	S.U.I.S.M SION	21993	40364382	2019-05-02	6	Mayor valor facturado que el real	2019-08-22
900552539	S.U.I.S.M SION	22830	40366390	2019-05-20	4	Mayor valor facturado que el real	2019-08-22
900552539	S.U.I.S.M SION	21657	40358506	2019-03-19	6	Mayor valor facturado que el real	2019-08-14
900552539	S.U.I.S.M SION	24034	40371855	2019-06-18	10	Mayor valor facturado que el real	2019-08-14
900552539	S.U.I.S.M SION	19035	40353727	2018-12-06	3.082.212	Mayor valor facturado que el real	2019-08-07
900552539	S.U.I.S.M SION	18909	40353727	2018-12-06	1.157.551	Mayor valor facturado que el real	2019-06-28
900552539	S.U.I.S.M SION	19010	40353710	2018-12-06	2.062.089	Mayor valor facturado que el real	2019-06-28
900552539	S.U.I.S.M SION	23147	40368607	2019-06-01	10	Mayor valor facturado que el real	2019-06-16
900552539	S.U.I.S.M SION	14179	40356356	2019-03-01	3.008.000	Mayor valor facturado que el real	2019-04-23
900552539	S.U.I.S.M SION	21302	40358816	2019-04-01	4	Mayor valor facturado que el real	2019-04-23
900552539	S.U.I.S.M SION	21306	40358781	2019-04-01	4	Mayor valor facturado que el real	2019-04-23
900552539	S.U.I.S.M SION	21636	40358420	2019-03-18	6	Mayor valor facturado que el real	2019-04-23
900552539	S.U.I.S.M SION	21659	40358503	2019-03-19	6	Mayor valor facturado que el real	2019-04-23
900552539	S.U.I.S.M SION	18186	40352600	2018-11-13	1.830.857	Mayor valor facturado que el real	2019-03-17

900552539	S.U.I.S.M SION	20683	40356249	2019-03-01	26.715	Mayor valor facturado que el real	2019-03-17
900552539	S.U.I.S.M SION	20692	40356249	2019-03-01	43.785	Mayor valor facturado que el real	2019-03-17
900552539	S.U.I.S.M SION	19017	40353710	2018-12-06	4.558.470	Mayor valor facturado que el real	2019-03-10
900552539	S.U.I.S.M SION	19022	40353718	2018-12-06	4.306.873	Mayor valor facturado que el real	2019-03-10
900552539	S.U.I.S.M SION	19037	40353718	2018-12-06	4.504.984	Mayor valor facturado que el real	2019-03-10
900552539	S.U.I.S.M SION	19039	40353727	2018-12-06	5.234.149	Mayor valor facturado que el real	2019-03-10
900552539	S.U.I.S.M SION	19041	40353710	2018-12-06	4.187.588	Mayor valor facturado que el real	2019-03-10
900552539	S.U.I.S.M SION	15977	40355314	2019-02-01	4.134.310	Mayor valor facturado que el real	2019-03-06
900552539	S.U.I.S.M SION	16767	40355314	2019-02-01	4.086.900	Mayor valor facturado que el real	2019-03-06
900552539	S.U.I.S.M SION	16791	40355314	2019-02-01	3.341.770	Mayor valor facturado que el real	2019-03-06
900552539	S.U.I.S.M SION	16795	40355314	2019-02-01	2.530.530	Mayor valor facturado que el real	2019-03-06
900552539	S.U.I.S.M SION	16802	40355314	2019-02-01	2.409.430	Mayor valor facturado que el real	2019-03-06
900552539	S.U.I.S.M SION	16805	40355314	2019-02-01	2.596.960	Mayor valor facturado que el real	2019-03-06
900552539	S.U.I.S.M SION	18303	40355314	2019-02-01	4.502.510	Mayor valor facturado que el real	2019-03-06
900552539	S.U.I.S.M SION	13717	40355217	2019-01-17	3.946.058	Mayor valor facturado que el real	2019-03-05
900552539	S.U.I.S.M SION	13718	40355217	2019-01-17	2.881.032	Mayor valor facturado que el real	2019-03-05
900552539	S.U.I.S.M SION	13721	40355217	2019-01-17	4.159.558	Mayor valor facturado que el real	2019-03-05
900552539	S.U.I.S.M SION	13725	40355217	2019-01-17	4.390.243	Mayor valor facturado que el real	2019-03-05
900552539	S.U.I.S.M SION	13729	40355217	2019-01-17	1.461.250	Mayor valor facturado que el real	2019-03-05
900552539	S.U.I.S.M SION	13734	40355217	2019-01-17	1.634.419	Mayor valor facturado que el real	2019-03-05
900552539	S.U.I.S.M SION	13739	40355217	2019-01-17	4.464.624	Mayor valor facturado que el real	2019-03-05
900552539	S.U.I.S.M SION	14172	40355217	2019-01-17	4.505.734	Mayor valor facturado que el real	2019-03-05
900552539	S.U.I.S.M SION	14175	40355217	2019-01-17	3.857.750	Mayor valor facturado que el real	2019-03-05
900552539	S.U.I.S.M SION	14180	40355217	2019-01-17	201.160	Mayor valor facturado que el real	2019-03-05
900552539	S.U.I.S.M SION	17428	40352049	2018-10-19	4	Mayor valor facturado que el real	2019-01-06
900552539	S.U.I.S.M SION	18920	40354470	2019-01-02	16	Mayor valor facturado que el real	2019-01-06
900552539	S.U.I.S.M SION	10954	40352658	2018-11-14	1.365.491	Mayor valor facturado que el real	2019-01-05
900552539	S.U.I.S.M SION	11048	40352658	2018-11-14	3.828.028	Mayor valor facturado que el real	2019-01-05
900552539	S.U.I.S.M SION	12027	40352658	2018-11-14	3.925.350	Mayor valor facturado que el real	2019-01-05
900552539	S.U.I.S.M SION	12037	40352658	2018-11-14	1.611.586	Mayor valor facturado que el real	2019-01-05
900552539	S.U.I.S.M SION	12766	40352658	2018-11-14	2.626.757	Mayor valor facturado que el real	2019-01-05
900552539	S.U.I.S.M SION	14182	40352658	2018-11-14	4.582.820	Mayor valor facturado que el real	2019-01-05
900552539	S.U.I.S.M SION	14805	40352658	2018-11-14	3.891.315	Mayor valor facturado que el real	2019-01-05
900552539	S.U.I.S.M SION	15416	40352658	2018-11-14	4.006.310	Mayor valor facturado que el real	2019-01-05

900552539	S.U.I.S.M SION	15421	40352658	2018-11-14	4.028.120	Mayor valor facturado que el real	2019-01-05
900552539	S.U.I.S.M SION	15424	40352658	2018-11-14	3.189.340	Mayor valor facturado que el real	2019-01-05
900552539	S.U.I.S.M SION	17757	40352961	2018-11-20	6.594	Mayor valor facturado que el real	2018-12-27
900552539	S.U.I.S.M SION	18310	40352961	2018-11-20	3.136.480	Mayor valor facturado que el real	2018-12-27
900552539	S.U.I.S.M SION	11866	40340767	2017-12-18	11.620	Mayor valor facturado que el real	2018-12-20
900552539	S.U.I.S.M SION	10888	40338899	2017-09-13	11.620	Mayor valor facturado que el real	2018-11-26
900552539	S.U.I.S.M SION	15556	40351848	2018-10-01	10	Mayor valor facturado que el real	2018-10-18
900552539	S.U.I.S.M SION	15823	40351848	2018-10-01	20	Mayor valor facturado que el real	2018-10-18
900552539	S.U.I.S.M SION	13031	40344681	2018-03-09	5.771	Mayor valor facturado que el real	2018-09-08
900552539	S.U.I.S.M SION	12052	40340615	2017-12-14	62.891	Mayor valor facturado que el real	2018-08-25
900552539	S.U.I.S.M SION	13218	40344743	2018-03-09	5.771	Mayor valor facturado que el real	2018-08-22
900552539	S.U.I.S.M SION	13233	40344790	2018-03-12	5.771	Mayor valor facturado que el real	2018-08-22
900552539	S.U.I.S.M SION	13235	40346713	2018-06-01	2.304.120	Mayor valor facturado que el real	2018-08-18
900552539	S.U.I.S.M SION	14847	40346973	2018-06-12	5.771	Mayor valor facturado que el real	2018-08-15
900552539	S.U.I.S.M SION	13225	40344790	2018-03-12	5.771	Mayor valor facturado que el real	2018-08-11
900552539	S.U.I.S.M SION	13291	40344790	2018-03-12	41.020	Mayor valor facturado que el real	2018-08-11
900552539	S.U.I.S.M SION	13930	40346265	2018-05-11	5.771	Mayor valor facturado que el real	2018-08-11
900552539	S.U.I.S.M SION	14146	40346265	2018-05-11	5.771	Mayor valor facturado que el real	2018-08-11
900552539	S.U.I.S.M SION	14151	40346265	2018-05-11	5.771	Mayor valor facturado que el real	2018-08-11
900552539	S.U.I.S.M SION	14591	40347056	2018-06-12	5.771	Mayor valor facturado que el real	2018-08-11
900552539	S.U.I.S.M SION	14606	40346973	2018-06-12	5.771	Mayor valor facturado que el real	2018-08-11
900552539	S.U.I.S.M SION	14849	40346973	2018-06-12	5.771	Mayor valor facturado que el real	2018-08-11
900552539	S.U.I.S.M SION	14850	40346973	2018-06-12	5.771	Mayor valor facturado que el real	2018-08-11
900552539	S.U.I.S.M SION	12512	40345037	2018-04-01	23.034	Mayor valor facturado que el real	2018-04-28
900552539	S.U.I.S.M SION	12519	40345037	2018-04-01	23.034	Mayor valor facturado que el real	2018-04-14
900552539	S.U.I.S.M SION	13297	40345037	2018-04-01	23.034	Mayor valor facturado que el real	2018-04-14
900552539	S.U.I.S.M SION	12509	40345036	2018-04-01	23.034	Mayor valor facturado que el real	2018-04-10
900552539	S.U.I.S.M SION	12518	40345037	2018-04-01	23.034	Mayor valor facturado que el real	2018-04-10
900552539	S.U.I.S.M SION	13134	40345037	2018-04-01	23.034	Mayor valor facturado que el real	2018-04-10
900552539	S.U.I.S.M SION	12823	40344025	2018-02-06	5.771	Mayor valor facturado que el real	2018-02-27

b) DEVOLUCIONES

Nit	Prestador	Factura ciklos	Lote	Fecha radicacion	Devuelta	Observacion	Fecha Notificacion
900552539	S.U.I.S.M SION	19206	403115793	2020-09-01	656.270	se devuelve factura ya que lo facturado no corresponde con lo autorizado, se autoriza Internacion Parcial En Hospital (Hospital Dia) cantidad 1 y facturan Internacion Parcial En Hospital (Hospital Dia) cantidad 3, adicionalmente los demas servicios facturados requieren autorizacion que no se evidencia adjunta, todo conforme a lo establecido en la resolucion 3047 de 2008, artículo 13 del Decreto 4747 de 2007. favor anexar soportes completos y radicar nuevamente.	2020-09-12
900552539	S.U.I.S.M SION	12455	403113542	2020-05-18	2.374.438	Se realiza devolucion de la factura 12455 por valor de 2,374,438; No se evidencia la autorizaci3n por el total de d3as facturados, Se evidencia autorizacion 14080 714813 el cual autoriza un solo dia. Favor anexar las autorizaciones de los dias restantes.	2020-08-31
900552539	S.U.I.S.M SION	12456	403113542	2020-05-18	3.370.149	Se realiza devolucion de la factura 12456 por valor de 3,370,149; No se evidencia la autorizaci3n por el total de d3as facturados, Se evidencia autorizacion 14080 714831 el cual autoriza un solo dia. Favor anexar las autorizaciones de los dias restantes.	2020-08-31
900552539	S.U.I.S.M SION	12465	403113542	2020-05-18	3.867.709	Se realiza devolucion de la factura 12465 por valor de 3,867,709; No se evidencia la autorizaci3n por el total de d3as facturados, Se evidencia autorizacion 14080 714837 el cual autoriza un solo dia. Favor anexar las autorizaciones de los dias restantes.	2020-08-31
900552539	S.U.I.S.M SION	13737	403113542	2020-05-18	4.258.162	Se realiza devolucion de la factura 13737 por valor de \$ 4,017, 572; No se evidencia la autorizaci3n por el total de d3as facturados, Se evidencia autorizacion 14080 733358 el cual autoriza un solo dia. Favor anexar las autorizaciones de los dias restantes.	2020-08-31
900552539	S.U.I.S.M SION	15967	403113542	2020-05-18	5.796.850	Se realiza devolucion de la factura 15967 por valor de 5,796,850; No se evidencia la autorizaci3n por el total de d3as facturados, Se evidencia autorizacion 14080 758187 el cual autoriza un solo dia. Favor anexar las autorizaciones de los dias restantes.	2020-08-31

900552539	S.U.I.S.M SION	17541	403113542	2020-05- 18	2.560.080	Se realiza devolucion de la factura 17541 por valor de 2,560.080; No se evidencia la autorizaci3n por el total de d3as facturados, Se evidencia autorizacion 14080 771817 el cual autoriza un solo dia. Favor anexar las autorizaciones de los dias restantes.	2020-08-31
900552539	S.U.I.S.M SION	19201	403113542	2020-05- 18	1.601.930	Se realiza devolucion de la factura 19201 por valor de 1,601,930; No se evidencia la autorizaci3n por el total de d3as facturados, Se evidencia autorizacion 23063 72829 el cual autoriza un solo dia. Favor anexar las autorizaciones de los dias restantes.	2020-08-31
900552539	S.U.I.S.M SION	19214	403113542	2020-05- 18	1.514.730	Se realiza devolucion de la factura 19214 por valor de 1,514,730; No se evidencia la autorizaci3n por el total de d3as facturados, Se evidencia autorizacion 23063 72813 el cual autoriza un solo dia. Favor anexar las autorizaciones de los dias restantes.	2020-08-31
900552539	S.U.I.S.M SION	10043	401202853	2020-05- 18	525.910	SE REALIZA DEVOLUCION DE LA FACTURA N 10043, FECHA DE ATENCION DEL 1 AL 3/06/2017, NO TIENE NAP, NI ORDENAMIENTO PARA DICHA ATENCION. HAY UN NAP (2092695) ES DE UNA ATENCION DE MARZO 2017 LA CUAL FINALIZO 31/03/2017, POR TANTO SE DEBIO SOLICITAR UN NUEVO NAP PARA LA FECHA DE ATENCION FACTURADA.	2020-06-24
900552539	S.U.I.S.M SION	12062	403113543	2020-05- 18	550.430	SE REALIZA DEVOLUCION DE LA FACTURA NO SE EVIDENCIA NAP PARA LA ATENCION COMPRENDIDA DEL 01/11/2017 HASTA EL DIA 03/11/2017, POR TANTO NO SE PUEDE CONTINUAR CON LA AUDITORIA DE CUENTA.	2020-06-19
900552539	S.U.I.S.M SION	16797	403113499	2020-05- 18	2.568.930	Se realiza devolucion de la factura 16797 debido a que solo se evidencia autorizacion para 1 dia de internacion parcial en hospital dia, favor anexar las autorizaciones de los otros dias faltantes.	2020-06-19
900552539	S.U.I.S.M SION	20667	403113499	2020-05- 18	1.476.170	Se realiza devolucion de la factura 20667 debido a que solo se evidencia autorizacion para 1 dia de internacion parcial en hospital dia, favor anexar las autorizaciones de los otros dias faltantes.	2020-06-19
900552539	S.U.I.S.M SION	16961	403113500	2020-05- 18	2.598.150	SE REALIZA DEVOLUCION DE LA FACTURA #16961. NO SE EVIDENCIA TRAMITE DE SOLICITUD DEL NUMERO DE AUTORIZACI3N DEL EVENTO HOSPITALARIO (NAP), PARA LA ATENCION COMPRENDIDA ENTRE EL PERIODO	2020-06-14

					<p>COMPRENDIDO ENTRE 01/09/2018 AL 13/09/2018, SEGÚN LA RESOLUCION 3047/2008, ARTICULO 5. SE EVIDENCIA NAP 2322886 EL CUAL SE GENERO PARA ATENCION BRINDANDA EN LA FECHA DEL 09/07/2018 AL 31/07/2018. SEGUN EL ARTICULO 63 DE LA RESOLUCION 5857 DE 2018 EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UPC FINANCIA LA INTERNACIÓN DE PACIENTES CON TRASTORNO O ENFERMEDAD MENTAL DE CUALQUIER TIPO DURANTE LA FASE AGUDA DE SU ENFERMEDAD O EN CASO DE QUE ESTA PONGA EN PELIGRO SU VIDA O INTEGRIDAD, LA DE SUS FAMILIARES O LA COMUNIDAD. EN LA FASE AGUDA, LA FINANCIACIÓN PODRÁ EXTENDERSE HASTA 90 DÍAS CONTINUOS O DISCONTINUOS POR AÑO CALENDARIO; DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DEL EQUIPO DE PROFESIONAL DE LA SALUD TRATANTE, PERO ESTA ATENCION REQUIERE DE AUTORIZACION POR LO CUAL SE SOLICITA HACER DICHO TRAMITE ANTE EL CRAUH DE COOMEVA.</p>	
900552539	S.U.I.S.M SION	17193	403113500	2020-05- 18	<p>SE REALIZA DEVOLUCION DE LA FACTURA #17193. NO SE EVIDENCIA TRAMITE DE SOLICITUD DEL NUMERO DE AUTORIZACIÓN DEL EVENTO HOSPITALARIO (NAP), PARA LA ATENCION COMPRENDIDA ENTRE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/09/2018 AL 13/09/2018, SEGÚN LA RESOLUCION 3047/2008, ARTICULO 5. SE EVIDENCIA NAP 2321774 EL CUAL SE GENERO PARA ATENCION BRINDANDA EN LA FECHA DEL 06/07/2018 AL 31/07/2018. SEGUN EL ARTICULO 63 DE LA RESOLUCION 5857 DE 2018 EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UPC FINANCIA LA INTERNACIÓN DE PACIENTES CON TRASTORNO O ENFERMEDAD MENTAL DE CUALQUIER TIPO DURANTE LA FASE AGUDA DE SU ENFERMEDAD O EN CASO DE QUE ESTA PONGA EN PELIGRO SU VIDA O INTEGRIDAD, LA DE SUS FAMILIARES O LA COMUNIDAD. EN LA FASE AGUDA, LA FINANCIACIÓN PODRÁ EXTENDERSE HASTA 90 DÍAS CONTINUOS O</p>	2020-06-14

						DISCONTINUOS POR AÑO CALENDARIO; DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DEL EQUIPO DE PROFESIONAL DE LA SALUD TRATANTE, PERO ESTA ATENCION REQUIERE DE AUTORIZACION POR LO CUAL SE SOLICITA HACER DICHO TRAMITE ANTE EL CRAUH DE COOMEVA.	
900552539	S.U.I.S.M SION	24693	403113500	2020-05-18	5.710.790	SE REALIZA DEVOLUCION DE LA FACTURA #24693. NO SE EVIDENCIA TRAMITE DE SOLICITUD DEL NUMERO DE AUTORIZACIÓN DEL EVENTO HOSPITALARIO (NAP), PARA LA ATENCION COMPRENDIDA ENTRE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/06/2019 AL 30/06/2019, SEGÚN LA RESOLUCION 3047/2008, ARTICULO 5. SE EVIDENCIA NAP 2023650 EL CUAL SE GENERO PARA ATENCION BRINDANDA EN LA FECHA DEL 10/05/2019 AL 31/05/2019. SEGUN EL ARTICULO 63 DE LA RESOLUCION 5857 DE 2018 EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UPC FINANCIA LA INTERNACIÓN DE PACIENTES CON TRASTORNO O ENFERMEDAD MENTAL DE CUALQUIER TIPO DURANTE LA FASE AGUDA DE SU ENFERMEDAD O EN CASO DE QUE ESTA PONGA EN PELIGRO SU VIDA O INTEGRIDAD, LA DE SUS FAMILIARES O LA COMUNIDAD. EN LA FASE AGUDA, LA FINANCIACIÓN PODRÁ EXTENDERSE HASTA 90 DÍAS CONTINUOS O DISCONTINUOS POR AÑO CALENDARIO; DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DEL EQUIPO DE PROFESIONAL DE LA SALUD TRATANTE, PERO ESTA ATENCION REQUIERE DE AUTORIZACION POR LO CUAL SE SOLICITA HACER DICHO TRAMITE ANTE EL CRAUH DE COOMEVA.	2020-06-13
900552539	S.U.I.S.M SION	24699	403113500	2020-05-18	5.784.850	SE REALIZA DEVOLUCION DE LA FACTURA #24699. NO SE EVIDENCIA TRAMITE DE SOLICITUD DEL NUMERO DE AUTORIZACIÓN DEL EVENTO HOSPITALARIO (NAP), PARA LA ATENCION COMPRENDIDA ENTRE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/06/2019 AL 30/06/2019, SEGÚN LA RESOLUCION 3047/2008, ARTICULO 5. SE EVIDENCIA NAP 2424245 EL CUAL SE GENERO PARA ATENCION BRINDANDA EN LA FECHA DEL 11/05/2019 AL	2020-06-13

						31/05/2019. SEGUN EL ARTICULO 63 DE LA RESOLUCION 5857 DE 2018 EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UPC FINANCIA LA INTERNACION DE PACIENTES CON TRASTORNO O ENFERMEDAD MENTAL DE CUALQUIER TIPO DURANTE LA FASE AGUDA DE SU ENFERMEDAD O EN CASO DE QUE ESTA PONGA EN PELIGRO SU VIDA O INTEGRIDAD, LA DE SUS FAMILIARES O LA COMUNIDAD. EN LA FASE AGUDA, LA FINANCIACION PODRA EXTENDERSE HASTA 90 DIAS CONTINUOS O DISCONTINUOS POR AÑO CALENDARIO; DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DEL EQUIPO DE PROFESIONAL DE LA SALUD TRATANTE, PERO ESTA ATENCION REQUIERE DE AUTORIZACION POR LO CUAL SE SOLICITA HACER DICHO TRAMITE ANTE EL CRAUH DE COOMEVA.	
900552539	S.U.I.S.M SION	19224	40372615	2019-07- 01	600.860	Se devuelve factura la cantidad facturada no coincide con la autorizada facturan Internacion Parcial En Hospital cantidad 3 y la orden que anexan autoriza cantidad 1	2020-05-30
900552539	S.U.I.S.M SION	11636	403113543	2020-05- 18	6.808.352	[ED] - Aun no existe una solicitud de NAP en la base de datos. Por favor comunicarse con el CRAUH de Coomeva EPS. Muchas gracias	2020-05-28
900552539	S.U.I.S.M SION	13432	403113500	2020-05- 18	962.898	[ED] - El servicio prestado corresponde al contrato de Pago Fijo	2020-05-28
900552539	S.U.I.S.M SION	15530	403113543	2020-05- 18	1.684.190	[ED] - El servicio prestado corresponde al contrato de Pago Fijo	2020-05-28
900552539	S.U.I.S.M SION	16242	403113543	2020-05- 18	2.945.130	[ED] - El servicio prestado corresponde al contrato de Pago Fijo	2020-05-28
900552539	S.U.I.S.M SION	16730	403113543	2020-05- 18	6.198.360	[ED] - El servicio prestado corresponde al contrato de Pago Fijo	2020-05-28
900552539	S.U.I.S.M SION	16782	403113551	2020-05- 18	2.801.930	SE SOSTIENE DEVOLUCION DADO QUE LOS SERVICIOS ADICIONALES FACTURADOS DIFERENTES A INTERNACION CARECEN DE AUTORIZACION Y LO AUTORIZADO NO CUBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS ADICIONALES, POR LO QUE SOLO SE RECONOCEN LOS DIAS DE INTERNACION QUE SE FACTURAN DE ACUERDO A LA AUTORIZACION, POR LO ANTERIOR SE REQUIERE SE ENVIE NOTA CREDITO CORRESPONDIENTE POR LOS SERVICIOS ADICIONALES YA QUE EL REGISTRO DE LA GLOSA ES	2020-05-26

						SUPERIOR AL 50% DEL VALOR DE LA FACTURA.	
900552539	S.U.I.S.M SION	18307	403113551	2020-05- 18	2.482.860	SE SOSTIENE DEVOLUCION DADO QUE LOS SERVICIOS ADICIONALES FACTURADOS DIFERENTES A INTERNACION CARECEN DE AUTORIZACION Y LO AUTORIZADO NO CUBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS ADICIONALES, POR LO QUE SOLO SE RECONOCEN LOS DIAS DE INTERNACION QUE SE FACTURAN DE ACUERDO A LA AUTORIZACION, POR LO ANTERIOR SE REQUIERE SE ENVIE NOTA CREDITO CORRESPONDIENTE POR LOS SERVICIOS ADICIONALES YA QUE EL REGISTRO DE LA GLOSA ES SUPERIOR AL 50% DEL VALOR DE LA FACTURA.	2020-05-26
900552539	S.U.I.S.M SION	19218	403113551	2020-05- 18	1.921.300	SE SOSTIENE DEVOLUCION DADO QUE LOS SERVICIOS ADICIONALES FACTURADOS DIFERENTES A INTERNACION CARECEN DE AUTORIZACION Y LO AUTORIZADO NO CUBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS ADICIONALES, POR LO QUE SOLO SE RECONOCEN LOS DIAS DE INTERNACION QUE SE FACTURAN DE ACUERDO A LA AUTORIZACION, POR LO ANTERIOR SE REQUIERE SE ENVIE NOTA CREDITO CORRESPONDIENTE POR LOS SERVICIOS ADICIONALES YA QUE EL REGISTRO DE LA GLOSA ES SUPERIOR AL 50% DEL VALOR DE LA FACTURA.	2020-05-26
900552539	S.U.I.S.M SION	19236	403113551	2020-05- 18	611.750	SE SOSTIENE DEVOLUCION DADO QUE LOS SERVICIOS ADICIONALES FACTURADOS DIFERENTES A INTERNACION CARECEN DE AUTORIZACION Y LO AUTORIZADO NO CUBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS ADICIONALES, POR LO QUE SOLO SE RECONOCEN LOS DIAS DE INTERNACION QUE SE FACTURAN DE ACUERDO A LA AUTORIZACION, POR LO ANTERIOR SE REQUIERE SE ENVIE NOTA CREDITO CORRESPONDIENTE POR LOS SERVICIOS ADICIONALES YA QUE EL REGISTRO DE LA GLOSA ES SUPERIOR AL 50% DEL VALOR DE LA FACTURA.	2020-05-26
900552539	S.U.I.S.M SION	10618	403113500	2020-05- 18	1.673.169	[ED] - Usuario o servicio corresponde a otro plan o responsable	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	11049	403113530	2020-05- 18	3.023.425	se realiza devolucion total, La orden de servicio 23063-33588-1 ya se encuentra asociada a la factura 10727 en el lote 40340395	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	11349	403113530	2020-05- 18	5.028.792	se realiza devolucion porque no se evidencia autorizacion para	2020-05-21

						los servicios facturados, solo anexan orden para internacion parcial en hospital dia.	
900552539	S.U.I.S.M SION	11353	403113508	2020-05-18	1.929.850	Devoluci3n total de la factura ya que la glosa supera el 50% del valor facturado, del servicio, insumo o medicamento: Internacion Parcial En Hospital (Hospital Dia)	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	11354	403113539	2020-05-18	4.525.300	Servicio no autorizado si lo consideran comunicarse con gestion de solicitudes de su regional para la revision del caso No 14080-700501-1	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	11356	403113539	2020-05-18	2.624.550	Devolucion total de la factura ya que la glosa supera el 50% del valor facturado, del servicio Internacion Parcial En Hospital (Hospital Dia) facturan cantidad 12 y la orden anexa esta por cantidad 1	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	11358	403113530	2020-05-18	2.621.289	se realiza devolucion porque no se evidencia autorizacion para los servicios facturados, solo anexan orden para internacion parcial en hospital dia.	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	12459	403113539	2020-05-18	2.333.635	Devoluci3n total de la factura ya que la glosa supera el 50% del valor facturado, del servicio Internacion Parcial En Hospital (Hospital Dia) facturan cantidad 9 y la orden anexa esta por cantidad 1	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	12708	403113499	2020-05-18	23.700	Servicio no autorizado si lo consideran comunicarse con gestion de solicitudes de su regional para la revision del caso No 14080-704408-1	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	13370	403113508	2020-05-18	32.000	Servicio no autorizado si lo consideran comunicarse con gestion de solicitudes de su regional para la revision del caso No 14080-722765-1	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	13724	403113508	2020-05-18	2.240.590	Devoluci3n total de la factura ya que la glosa supera el 50% del valor facturado, del servicio, insumo o medicamento: Internacion Parcial En Hospital (Hospital Dia)	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	14158	403113508	2020-05-18	1.986.355	Devoluci3n total de la factura ya que la glosa supera el 50% del valor facturado, del servicio, insumo o medicamento: Internacion Parcial En Hospital (Hospital Dia)	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	14181	403113542	2020-05-18	4.622.020	Devoluci3n total de factura, orden de servicio ya se encuentra asociada a otra factura. ya se encuentra asociada a la factura 14182 en el lote 40352658 14080-741678-1	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	15289	403113500	2020-05-18	5.158.540	[ED] - El servicio prestado corresponde al contrato de Pago Fijo	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	15878	403113508	2020-05-18	32.000	Servicio no autorizado si lo consideran comunicarse con gestion de solicitudes de su regional para la revision del caso No 22004-562616-1	2020-05-21

900552539	S.U.I.S.M SION	15952	403113500	2020-05- 18	5.483.620	[ED] - El servicio prestado corresponde al contrato de Pago Fijo	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	15959	403113500	2020-05- 18	6.418.060	[ED] - El servicio prestado corresponde al contrato de Pago Fijo	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	15984	403113539	2020-05- 18	4.078.270	SE SOSTIENE DEVOLUCIÃ?N DADO QUE LOS SERVICIOS ADICIONALES FACTURADOS DIFERENTES A INTERNACION CARECEN DE AUTORIZACIÃ?N Y LO AUTORIZADO NO CUBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS ADICIONALES, POR LO QUE SOLO SE RECONOCEN LOS DÃ?AS DE INTERNACION QUE SE FACTURAN DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÃ?N, POR LO ANTERIOR SE REQUIERE SE ENVIÃ? NOTA CRÃ?DITO CORRESPONDIENTE POR LOS SERVICIOS ADICIONALES YA QUE EL REGISTRO DE LA GLOSA ES SUPERIOR AL 50% DEL VALOR DE LA FACTURA.	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	15987	403113500	2020-05- 18	5.853.740	[ED] - El servicio prestado corresponde al contrato de Pago Fijo	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	16393	403113508	2020-05- 18	32.000	La orden de servicio 14080- 761611-1 ya se encuentra asociada a la factura 16917 en el lote 40351270	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	16572	403113551	2020-05- 18	32.000	Servicio no autorizado si lo consideran comunicarse con gestion de solicitudes de su regional para la revision del caso No 23063-60897-1 PBS	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	16762	403113539	2020-05- 18	2.816.530	Servicio no autorizado si lo consideran comunicarse con gestion de solicitudes de su regional para la revision del caso No 14080-764673-1	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	17521	403113551	2020-05- 18	3.569.740	Servicio no autorizado si lo consideran comunicarse con gestion de solicitudes de su regional para la revision del caso No 14080-764673-1 PBS	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	18601	403113551	2020-05- 18	32.000	Servicio no autorizado si lo consideran comunicarse con gestion de solicitudes de su regional para la revision del caso No 23063-70471-1 PBS	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	19202	403113539	2020-05- 18	2.164.900	DevoluciÃ?Ã³n total de la factura ya que la glosa supera el 50% del valor facturado, del servicio Internacion Parcial En Hospital (Hospital Dia) facturan cantidad 8 y la orden anexa esta por cantidad 1	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	19232	403113508	2020-05- 18	2.318.980	DevoluciÃ³n total de la factura ya que la glosa supera el 50% del valor facturado, del servicio, insumo o medicamento: Internacion Parcial En Hospital (Hospital Dia)	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	19322	403113555	2020-05- 18	35.000	Servicio no autorizado si lo consideran comunicarse con gestion de solicitudes de su	2020-05-21

						regional para la revision del caso No 23063-72376-1	
900552539	S.U.I.S.M SION	19653	403113499	2020-05- 18	1.642.990	Devoluci3n total de la factura ya que la glosa supera el 50% del valor facturado, del servicio, insumo o medicamento: Internacion Parcial En Hospital (Hospital Dia)	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	19842	403113553	2020-05- 18	32.000	Servicio no autorizado si lo consideran comunicarse con gestion de solicitudes de su regional para la revision del caso No 23063-72268-1	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	19853	403113553	2020-05- 18	32.000	Servicio no autorizado si lo consideran comunicarse con gestion de solicitudes de su regional para la revision del caso No 23063-71431-1	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	19857	403113519	2020-05- 18	32.000	Factura Medica: 19857 Cuenta M3dica : 40311351923063-71441-1Servicio no autorizado si lo consideran comunicarse con gestion de solicitudes de su regional para la revision del caso No	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	19893	403113555	2020-05- 18	32.000	Servicio no autorizado si lo consideran comunicarse con gestion de solicitudes de su regional para la revision del caso No 23063-70467-1	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	20146	403113553	2020-05- 18	35.000	Servicio no autorizado si lo consideran comunicarse con gestion de solicitudes de su regional para la revision del caso No 23063-71818-1	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	20654	403113499	2020-05- 18	2.140.530	Devoluci3n total de la factura ya que la glosa supera el 50% del valor facturado, del servicio, insumo o medicamento: Internacion Parcial En Hospital (Hospital Dia)	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	20661	403113508	2020-05- 18	3.298.570	Devoluci3n total de la factura ya que la glosa supera el 50% del valor facturado, del servicio, insumo o medicamento: Internacion Parcial En Hospital (Hospital Dia)	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	20691	403113595	2020-05- 19	1.675.600	SE SOSTIENE DEVOLUCI3N DADO QUE LOS SERVICIOS ADICIONALES FACTURADOS DIFERENTES A INTERNACION CARECEN DE AUTORIZACI3N Y LO AUTORIZADO NO CUBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS ADICIONALES, POR LO QUE SOLO SE RECONOCEN LOS D3AS DE INTERNACION QUE SE FACTURAN DE ACUERDO A LA AUTORIZACI3N, POR LO ANTERIOR SE REQUIERE SE ENVI3NOTA CR3DITO CORRESPONDIENTE POR LOS SERVICIOS ADICIONALES YA QUE EL REGISTRO DE LA GLOSA ES SUPERIOR AL 50% DEL VALOR DE LA FACTURA.	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	21286	403113553	2020-05- 18	23.000	Servicio no autorizado si lo consideran comunicarse con gestion de solicitudes de su	2020-05-21

						regional para la revision del caso No 14080-770832-1	
900552539	S.U.I.S.M SION	21655	403113499	2020-05- 18	2.622.460	Devoluci3n total de la factura ya que la glosa supera el 50% del valor facturado, del servicio, insumo o medicamento: Internacion Parcial En Hospital (Hospital Dia)	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	22490	403113508	2020-05- 18	2.158.580	Devoluci3n total de la factura ya que la glosa supera el 50% del valor facturado, del servicio, insumo o medicamento: Internacion Parcial En Hospital (Hospital Dia)	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	22491	403113555	2020-05- 18	646.990	SE SOSTIENE DEVOLUCI3N DADO QUE LOS SERVICIOS ADICIONALES FACTURADOS DIFERENTES A INTERNACION CARECEN DE AUTORIZACI3N Y LO AUTORIZADO NO CUBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS ADICIONALES, POR LO QUE SOLO SE RECONOCEN LOS D3AS DE INTERNACION QUE SE FACTURAN DE ACUERDO A LA AUTORIZACI3N, POR LO ANTERIOR SE REQUIERE SE ENVI3 NOTA CR3DITO CORRESPONDIENTE POR LOS SERVICIOS ADICIONALES YA QUE EL REGISTRO DE LA GLOSA ES SUPERIOR AL 50% DEL VALOR DE LA FACTURA.	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	22828	403113499	2020-05- 18	2.250.150	Devoluci3n total de la factura ya que la glosa supera el 50% del valor facturado, del servicio, insumo o medicamento: Internacion Parcial En Hospital (Hospital Dia)	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	23137	403113555	2020-05- 18	1.922.880	Devoluci3n total de la factura ya que la glosa supera el 50% del valor facturado, del servicio, insumo o medicamento:orden de sevicio No.23063-84759-1 Internacion Parcial En Hospital (Hospital Dia)	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	23169	403113595	2020-05- 19	1.606.350	Devolucion total de la factura, solo se evidencia autorizacion para 14 dias de estancia, los otros 14 dias no tienen ordenamiento. 14080-799229-1 PBS	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	24773	403113499	2020-05- 18	2.036.010	Devoluci3n total de la factura ya que la glosa supera el 50% del valor facturado, del servicio, insumo o medicamento: Internacion Parcial En Hospital (Hospital Dia)	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	24774	403113499	2020-05- 18	1.972.840	Devoluci3n total de la factura ya que la glosa supera el 50% del valor facturado, del servicio, insumo o medicamento: Internacion Parcial En Hospital (Hospital Dia)	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	24776	403113499	2020-05- 18	2.210.710	Devoluci3n total de la factura ya que la glosa supera el 50% del valor facturado, del servicio, insumo o medicamento:	2020-05-21

						Internacion Parcial En Hospital (Hospital Dia)	
900552539	S.U.I.S.M SION	24780	403113508	2020-05- 18	4.278.820	Devoluci3n total de la factura ya que la glosa supera el 50% del valor facturado, del servicio, insumo o medicamento: Internacion Parcial En Hospital (Hospital Dia)	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	26495	403113530	2020-05- 18	1.936.430	se realiza devolucion porque no se evidencia autorizacion para los servicios facturados, solo anexan orden para internacion parcial en hospital dia.	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	26496	403113519	2020-05- 18	2.869.520	Factura Medica: 26496 Cuenta M3dica : 403113519Cc-49794378 Elvia Cecilia Martinez Guerra14080-816799-1Devoluci3n total de la factura ya que la glosa supera el 50% del valor facturado, del servicio, insumo o medicamento:	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	26497	403113519	2020-05- 18	1.935.830	Cuenta M3dica : 403113519Factura Medica: 26497 14080-816794-1Cc-5166281 Cesar Augusto Bermudez BellosaDevoluci3n total de la factura ya que la glosa supera el 50% del valor facturado, del servicio, insumo o medicamento:	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	26498	403113539	2020-05- 18	1.803.820	SE SOSTIENE DEVOLUCI3N DADO QUE LOS SERVICIOS ADICIONALES FACTURADOS DIFERENTES A INTERNACION CARECEN DE AUTORIZACI3N Y LO AUTORIZADO NO CUBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS ADICIONALES, POR LO QUE SOLO SE RECONOCEN LOS D3AS DE INTERNACION QUE SE FACTURAN DE ACUERDO A LA AUTORIZACI3N, POR LO ANTERIOR SE REQUIERE SE ENVI3 NOTA CR3DITO CORRESPONDIENTE POR LOS SERVICIOS ADICIONALES YA QUE EL REGISTRO DE LA GLOSA ES SUPERIOR AL 50% DEL VALOR DE LA FACTURA.	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	26500	403113530	2020-05- 18	2.159.210	se realiza devolucion porque no se evidencia autorizacion para los servicios facturados, solo anexan orden para internacion parcial en hospital dia.	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	26501	403113530	2020-05- 18	2.094.590	se realiza devolucion porque no se evidencia autorizacion para los servicios facturados, solo anexan orden para internacion parcial en hospital dia.	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	26502	403113519	2020-05- 18	4.845.220	Factura Medica: 26502 Cuenta M3dica : 40311351914080-806618-1carlos alberto Trujillo CC 19453995Devoluci3n total de la factura ya que la glosa supera el 50% del valor facturado, del servicio, insumo o medicamento:	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	27363	403113519	2020-05- 18	1.446.410	23063-97829-1Factura Medica: 27363 Cc-1065573102Diana	2020-05-21

						Paola Sanchez Morales Devoluci3n total de la factura ya que la glosa supera el 50% del valor facturado, del servicio, insumo o medicamento:	
900552539	S.U.I.S.M SION	27364	403113519	2020-05-18	1.376.890	Cuenta M3dica : 403113519Factura Medica: 27364 23063-97827-1Blanca Josefa Roca cc 49742238Devoluci3n total de la factura ya que la glosa supera el 50% del valor facturado, del servicio, insumo o medicamento:	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	27369	403113530	2020-05-18	1.727.060	se realiza devolucion porque no se evidencia autorizacion para los servicios facturados, solo anexan orden para internacion parcial en hospital dia.	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	27370	403113530	2020-05-18	1.971.070	se realiza devolucion porque no se evidencia autorizacion para los servicios facturados, solo anexan orden para internacion parcial en hospital dia.	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	27372	403113519	2020-05-18	1.879.290	Factura Medica: 27372 Cuenta M3dica : 40311351923063-97836-1Diana Paola Sanchez CC 1065573102Devoluci3n total de la factura ya que la glosa supera el 50% del valor facturado, del servicio, insumo o medicamento:	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	27374	403113519	2020-05-18	1.755.130	Factura Medica: 27374 Cuenta M3dica : 40311351923063-97840-1Lesnys Yulye daza FuenteCC 49786633Devoluci3n total de la factura ya que la glosa supera el 50% del valor facturado, del servicio, insumo o medicamento:	2020-05-21
900552539	S.U.I.S.M SION	9784	40353569	2018-12-05	215.110	Se realiza devoluci3n de la factura; 3Servicio no autorizado, si lo consideran comunicarse con Gest3n de Solicitudes de su regional para la revisi3n del caso3; orden de servicio: 23063-29331-1.Gracias	2020-04-07
900552539	S.U.I.S.M SION	27357	40398589	2020-01-01	1.980.150	Se realiza devolucion total de la factura.No se evidencia NAP para hospitalizacion Mayor a 3 dias de estancia.	2020-02-16
900552539	S.U.I.S.M SION	9639	401160993	2019-05-20	5.380.459	SE REALIZA DEVOLUCION TOTAL DE LA FACTURA, POR VALOR DE (\$5.380.459), YA QUE NO SE EVIDENCIA N3MERO DE AUTORIZACI3N PRINCIPAL, PACIENTE CON INDICACI3N MEDICA DE HOSPITALIZACION, ANEXAN NUMERO NAP 2100312 EL CUAL PERTENECE A UNA HOSPITALIZACION DIFERENTE A LA FACTURADA (MARZO 2014), FAVOR REALIZAR SOLICITUD DEL MISMO.	2020-02-09
900552539	S.U.I.S.M SION	27362	40391855	2019-11-01	1.322.470	se realiza devolucion de factura porque la orden 23063-97830-1 solo autoriza internacion parcial en hospital(hospital dia)por	2020-01-12

						cantidad 12 y se facturan 23 de mas por favor validar para dar tramite a la cuenta	
900552539	S.U.I.S.M SION	10251	401182562	2017-09-01	2.013.490	Se realiza devoluci3n total de factura puesto que para la internaci3n d3a deben enviar orden de servicio por los demas servicios facturados.	2019-10-31
900552539	S.U.I.S.M SION	10252	401182562	2017-09-01	3.346.710	Se realiza devoluci3n total de factura puesto que para la internaci3n d3a deben enviar orden de servicio por los demas servicios facturados.	2019-10-31
900552539	S.U.I.S.M SION	10256	401182562	2017-09-01	3.476.282	Se realiza devoluci3n total de factura puesto que para la internaci3n d3a deben enviar orden de servicio por los demas servicios facturados.	2019-10-31
900552539	S.U.I.S.M SION	19038	40353710	2018-12-06	3.009.330	SE REALIZA DEVOLUCION DE LA FACTURA. NO SE EVIDENCIA TRAMITE DE SOLICITUD DEL NUMERO DE AUTORIZACI3N DEL EVENTO HOSPITALARIO (NAP), COMPRENDIDA DEL 01/11/2018 AL 16/11/2018, SEG3N RESOLUCION 3047/2008, ARTICULO 5.	2019-07-30
900552539	S.U.I.S.M SION	14799	40348378	2018-08-15	34.000	Se realiza devoluci3n total de la factura ya que la orden de servicio 23063-54595-1 se encuentra en estado anulado. 33Servicio no autorizado, si lo consideran comunicarse con Gest3n de Solicitudes de su regional para la revisi3n del caso33	2019-06-26
900552539	S.U.I.S.M SION	14814	40348378	2018-08-15	35.000	Se realiza devoluci3n total de la factura ya que la orden de servicio 23063-55500-1 se encuentra en estado anulado. 33Servicio no autorizado, si lo consideran comunicarse con Gest3n de Solicitudes de su regional para la revisi3n del caso33	2019-06-26
900552539	S.U.I.S.M SION	15641	40368567	2019-06-01	32.000	Se realiza devolucion ya que la orden de servicio ya se encuentra asociada a la factura 14627 en el lote 40347355.	2019-06-26
900552539	S.U.I.S.M SION	16241	40372607	2019-07-01	1.352.341	[ED] - Paciente Sin Derechos (13)	2019-06-26
900552539	S.U.I.S.M SION	19859	40367558	2019-05-20	32.000	Se realiza devoluci3n total de factura porque la orden de servicio: 23063-71682-1 se encuentra en estado ANULADA motivo de anulacion: FALTA DE OPORTUNIDAD EN LA CITA.	2019-06-26
900552539	S.U.I.S.M SION	24035	40371854	2019-06-18	2.702.580	se devuelve factura total por falta de orden de servicios para terapias	2019-06-22
900552539	S.U.I.S.M SION	18184	40353341	2018-12-01	3.039.730	OBSERVACION SYNC ERROR DEL PRESTADOR	2019-06-12
900552539	S.U.I.S.M SION	18190	40352600	2018-11-13	2.838.680	OBSERVACION SYNC ERROR DEL PRESTADOR	2019-06-12
900552539	S.U.I.S.M SION	20681	40356249	2019-03-01	7.046.780	SE REALIZA DEVOLUCION DE LA FACTURA, IPS NO ANEXA SOPORTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES (HISTORIA CLINICA, EPICRISIS	2019-06-12

						(EPICRISIS COMPLETA QUE PERMITA REALIZAR UNA ADECUADA AUDITORIA, SEGÚN RESOLUCION 3374/2000, ANEXO TECNICO 2. POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS DATOS BÁSICOS QUE DEBEN REPORTAR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.) HOJA DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, SOPORTES DE AYUDAS DIAGNOSTICAS) .	
900552539	S.U.I.S.M SION	23165	40368723	2019-06-01	2.065.680	Favor adicionar las ordenes por las atenciones realizadas dado que solo existen autorizacion por estancia	2019-06-11
900552539	S.U.I.S.M SION	18376	40360508	2019-04-12	32.000	Se realiza devolucion de factura ya que la autorizacion 14080-772693-1 no fue expedida al prestador que factura.	2019-04-23
900552539	S.U.I.S.M SION	11763	40358512	2019-03-18	20.050	se realiza devolucion de la factura por que El numero de orden de servicio 22007-74112-3 no esta generada con el tipo de contrato de la cuenta medica, esta con CAPITACION.	2019-04-10
900552539	S.U.I.S.M SION	11882	40356250	2019-03-01	23.700	La orden de servicio22004-493504-1 ya se encuentra asociada a la factura 12884 en el lote 40344396	2019-04-10
900552539	S.U.I.S.M SION	12249	40356250	2019-03-01	32.100	El numero de ordenNo. 179569716 de servicio -- no esta generada con el tipo de contrato de la cuenta medica, esta con CAPITACION.	2019-04-10
900552539	S.U.I.S.M SION	12714	40356250	2019-03-01	32.100	El tipo de pagador de la orden de servicio No.14080-711569-1 IPS/UBA/SALUD no corresponde al de la cuenta medica EPS	2019-04-10
900552539	S.U.I.S.M SION	15115	40356250	2019-03-01	32.000	El numero de orden de servicio 14080-746617-1 no fue expedida al prestador que factura	2019-04-10
900552539	S.U.I.S.M SION	16379	40356250	2019-03-01	35.000	El numero de orden de servicio 14080-761041-1 no fue expedida al prestador que factura	2019-04-10
900552539	S.U.I.S.M SION	19345	40356257	2019-03-01	7.720	se hace devolucion total de la factura con El numero de orden de servicio 14080-772507-1 no fue expedida al prestador que factura	2019-04-10
900552539	S.U.I.S.M SION	19823	40356264	2019-03-01	23.000	Se realiza devolucion de factura ya que la 14081-646118-1 no fue expedida al prestador que factura.	2019-04-10
900552539	S.U.I.S.M SION	16929	40356326	2019-03-01	32.000	Se realiza devolucion total de la factura debido que El numero de orden de servicio 14080-766354-1 no fue expedida al prestador que factura	2019-04-03
900552539	S.U.I.S.M SION	11346	40356217	2019-03-01	4.693.250	Se realiza devoluci3n de factura porque adjuntan orden solo por un dia de estancia por \$39.200 y la factura esta por \$4.693.250 adicional a esto el usuario no tiene NAP asociado.	2019-04-02
900552539	S.U.I.S.M SION	11851	40356217	2019-03-01	32.100	Se realiza devoluci3n de factura porque la orden de servicios	2019-04-02

						esta ilegible, por favor validar para dar tramite a la cuenta	
900552539	S.U.I.S.M SION	12458	40358995	2019-03-29	1.145.980	14080-714855-1 Servicio no autorizado, si lo consideran comunicarse con Gestión de Solicitudes de su regional para la revisión del caso.	2019-04-02
900552539	S.U.I.S.M SION	11937	40354092	2018-12-17	5.100	Servicio no autorizado, si lo consideran comunicarse con Gestión de Solicitudes de su regional para la revisión del caso??	2019-02-02
900552539	S.U.I.S.M SION	19179	40354529	2019-01-02	32.000	Servicio no autorizado, si lo consideran comunicarse con Gestión de Solicitudes de su regional para la revisión del caso	2019-01-18
900552539	S.U.I.S.M SION	15953	40350123	2018-09-01	943.650	autorizacion no son legibles	2019-01-05
900552539	S.U.I.S.M SION	12131	40341768	2018-02-01	32.100	Se realiza devolución de factura, la orden de servicio #14080-705203-1 se encuentra anulada con el siguiente motivo:[soporte Aplicativos Nal: Usuario: Cacg9802 - Orden No Pertinente] por Cristhian Armando Carmona Gomez	2018-12-20
900552539	S.U.I.S.M SION	12144	40341769	2018-02-01	32.100	Se realiza devolución de factura, la orden de servicio #23063-37905-1 se encuentra con el siguiente motivo:[soporte Aplicativos Nal: Usuario: Cacg9802 - Orden No Pertinente] por Cristhian Armando Carmona Gomez	2018-12-20
900552539	S.U.I.S.M SION	12145	40341769	2018-02-01	32.100	Se realiza devolución, la orden de servicio #14080-705532-1 se encuentra anulada con el siguiente motivo:	2018-12-20
900552539	S.U.I.S.M SION	10728	40340394	2017-12-01	32.100	se realiza devolución ya que el paciente registrado en la factura (montero arias ever de jesus CC77176513) no concuerda con la paciente (Dannys Yuliana Villero Rodriguez Cc- 1235539101) registrada en el ordenamiento 23063-31794-1 e historia clinica anexada, por favor validar	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	11146	40340129	2017-11-01	32.100	Se realiza devolución debido que la orden de servicio 22004-484419-1 se encuentra anulada por motivo: Orden No Pertinente	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	11155	40340129	2017-11-01	23.700	Se realiza devolución debido que la orden 22003-333459-1 se encuentra anulada por el siguiente motivo: Orden No Pertinente	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	11196	40340131	2017-11-01	32.100	Se realiza devolución debido que la orden de servicio 22003-327433-1 se encuentra anulada por el siguiente motivo: Orden No Pertinente	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	11200	40340131	2017-11-01	23.700	Se realiza devolución debido que la orden 23063-32384-1 se encuentra anulada por el siguiente motivo: Orden No Pertinente	2018-12-18

900552539	S.U.I.S.M SION	11201	40340131	2017-11- 01	23.700	Se realiza devolucion debido que la orden 22003-334066-1 se encuentra anulada por el siguiente motivo: Orden No Pertinente	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	11205	40340131	2017-11- 01	23.700	Se realiza devolucion debido que la orden 22004-493948-1 se encuentra anulada por motivo: Orden No Pertinente	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	11220	40340131	2017-11- 01	32.100	Se realiza devolucion debido que la orden 22004-466696-1 se encuentra anulada por el siguiente motivo: Orden No Pertinente	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	11272	40340133	2017-11- 01	32.100	Se realiza devolucion de la factura;debido a que la orden de servicio: 14080-697863-1 se encuentra en estado diferente a IMPRESA (ANULADA) motivo de anulacion: [soporte Aplicativos Nal: Usuario: Cacg9802 - Orden No Pertinente];por favor validar para dar tramite a la factura.Gracias	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	11284	40340133	2017-11- 01	32.100	Se realiza devolucion de la factura;debido a que la orden de servicio: 22004-487271-1 se encuentra en estado diferente a IMPRESA (ANULADA) motivo de anulacion: [soporte Aplicativos Nal: Usuario: Cacg9802 - Orden No Pertinente];por favor validar para dar tramite ala factura.Gracias	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	11288	40340133	2017-11- 01	32.100	Se realiza devolucion de la factura;debido a que la orden de servicio: 22004-489053-1 se encuentra en estado diferente a IMPRESA (ANULADA) motivo de anulacion: [soporte Aplicativos Nal: Usuario: Cacg9802 - Orden No Pertinente];por favor validar para dar tramite a la factura.Gracias	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	11290	40340145	2017-11- 01	35.000	se devuelve factura ya que la orden de servicio 14094-486380-1 se encuentra anulada por el usuario Cristhian Armando Carmona Gomez con la siguiente observacion= [soporte Aplicativos Nal: Usuario: Cacg9802 - Orden No Pertinente], por favor validar	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	11445	40340105	2017-11- 17	32.100	Se realiza devolucion de factura porque la orden se encuentra anulada	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	11446	40340105	2017-11- 17	32.100	Se realiza devolucion de factura porque la orden se encuentra anulada	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	11456	40340105	2017-11- 17	32.100	Se realiza devolucion de factura porque El numero de orden de servicio 23063-33966-1 no fue expedida al prestador que factura	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	11548	40340111	2017-11- 17	27.300	se realiza devolucion de la factura- La orden de servicio 22004-489792-1 ya se encuentra asociada a la factura 11232 en el lote 40340132	2018-12-18

900552539	S.U.I.S.M SION	11565	40340174	2017-11- 17	32.100	Se realiza devolucion debido que la orden 22004-484763-1 se encuentra anulada por el siguiente motivo: Orden No Pertinente	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	11855	40340720	2017-12- 15	23.700	Se realiza devolucion de la factura,debido a que la orden de servicio que anexa la lps 23063-35386-1 no corresponde al paciente de la factura;adicionalmente los anexos,historia clinica tampoco corresponden al de la factura;la factura esta a nombre del PACIENTE:Rosado Aguilar Andres Mauricio CC:1062905804,y la orden y los anexos estan a nombre de Elibeth Del Rosario Montero Ibarra Cc-42490670;por favor validar y anexar los correspondiente para dar tramite a la factura.Gracias	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	17633	40352877	2018-11- 16	35.000	Se realiza devolucion de la factura ya que el numero de orden de servicio es ilegible	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	17652	40352877	2018-11- 16	35.000	Se realiza devolucion de la factura ya que el numero de orden de servicio es ilegible	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	17654	40352877	2018-11- 16	35.000	Se realiza devolucion de la factura ya que el numero de orden de servicio es ilegible	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	17659	40352929	2018-11- 16	32.000	Se realiza devolucion de la factura ya que el numero de orden de servicio es ilegible	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	17662	40352929	2018-11- 16	3.400	Se realiza devolucion de la factura ya que el numero de orden de servicio es ilegible	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	17663	40352929	2018-11- 16	32.000	Se realiza devolucion de la factura ya que el numero de orden de servicio es ilegible	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	17665	40352929	2018-11- 16	32.000	Se realiza devolucion de la factura ya que el numero de orden de servicio es ilegible	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	17668	40352944	2018-11- 16	32.000	De acuerdo a validacion de servicio prestado, no se evidencia orden para los servicios facturados, la orden de servicio anexa es ilegible.Realizar tramite correspondiente para continuar con el debio proceso.	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	17669	40352944	2018-11- 16	23.000	De acuerdo a validacion de servicio prestado, la factura presentada es ilegible, anexar autorizacion, donde se pueda validar los datos de forma clara y legible, Realizar tramite correspondiente para continuar con el debio proceso.	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	17673	40352929	2018-11- 16	32.000	Se realiza devolucion de la factura ya que el numero de orden de servicio es ilegible	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	17674	40352929	2018-11- 16	32.000	Se realiza devolucion de la factura ya que el numero de orden de servicio es ilegible	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	17675	40352877	2018-11- 16	35.000	Se realiza devolucion de la factura ya que el numero de orden de servicio es ilegible	2018-12-18

900552539	S.U.I.S.M SION	17677	40352877	2018-11- 16	32.000	Se realiza devolucion de la factura ya que el numero de orden de servicio es ilegible	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	17684	40352934	2018-11- 16	32.000	se realiza devolucion de la factura la ips no adjunta orden para los servicios facturados y para la fecha de radicacion requiere de orden favor valdiar	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	17717	40352877	2018-11- 16	35.000	Se realiza devolucion de la factura ya que el numero de orden de servicio es ilegible	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	17763	40352943	2018-11- 19	36.080	De acuerdo a validacion de servicio prestado, la factura presentada es ilegible, anexar autorizacion, donde se pueda validar los datos de forma clara y legible, Realizar tramite correspondiente para continuar con el debito proceso.	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	18294	40352867	2018-11- 15	2.382.260	Se realiza devolucion debido que no se evidencia NAP.	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	18296	40352867	2018-11- 15	2.331.890	Se realiza devolucion debido que no se evidencia NAP.	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	18298	40352867	2018-11- 15	4.105.930	Se realiza devolucion debido que no se evidencia NAP.	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	18321	40352867	2018-11- 15	1.481.570	Se realiza devolucion debido que no se evidencia NAP.	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	18328	40352867	2018-11- 15	4.330.160	Se realiza devolucion debido que no se evidencia NAP.	2018-12-18
900552539	S.U.I.S.M SION	11102	40340128	2017-11- 01	1.883.338	Se realiza devolucion de factura ya que no se evidencia orden para el servicio prestado, favor anexar para dar continuar con el debito proceso	2018-12-17
900552539	S.U.I.S.M SION	11638	40340196	2017-11- 16	4.168.585	Se realiza devolucion de factura ya que no se evidencia orden para el servicio prestado, favor anexar para dar continuar con el debito proceso	2018-12-17
900552539	S.U.I.S.M SION	11640	40340196	2017-11- 16	527.052	Se realiza devolucion de factura ya que no se evidencia orden para el servicio prestado, favor anexar para dar continuar con el debito proceso	2018-12-17
900552539	S.U.I.S.M SION	12030	40352668	2018-11- 14	4.709.105	se realiza devolucion de la factura la ips adjunta una orden para un dia de estancia y facturan 18 dias, no existe codigo NAP para generar las ordenes favor validar	2018-12-16
900552539	S.U.I.S.M SION	12031	40352668	2018-11- 14	4.062.665	se realiza devolucion de la factura la ips adjunta una orden para un dia de estancia y facturan 18 dias, no existe codigo NAP para generar las ordenes favor validar	2018-12-16
900552539	S.U.I.S.M SION	12653	40352668	2018-11- 14	3.879.169	se realiza devolucion de la factura la ips adjunta una orden para un dia de estancia y facturan 28 dias, no existe codigo NAP para generar las ordenes favor validar	2018-12-16
900552539	S.U.I.S.M SION	12703	40352668	2018-11- 14	4.575.627	se realiza devolucion de la factura la ips adjunta una orden para un dia de estancia y facturan 19 dias, no existe codigo NAP para generar las ordenes favor validar	2018-12-16

900552539	S.U.I.S.M SION	12713	40352668	2018-11-14	2.693.499	se realiza devolucion de la factura la ips adjunta una orden para un dia de estancia y facturan 12 dias, no existe codigo NAP para generar las ordenes favor validar	2018-12-16
900552539	S.U.I.S.M SION	12720	40352668	2018-11-14	3.005.117	se realiza devolucion de la factura la ips adjunta una orden para un dia de estancia y facturan 13 dias, no existe codigo NAP para generar las ordenes favor validar	2018-12-16
900552539	S.U.I.S.M SION	14789	40352668	2018-11-14	4.470.868	se realiza devolucion de la factura la ips adjunta una orden para un dia de estancia y facturan 21 dias, no existe codigo NAP para generar las ordenes favor validar	2018-12-16
900552539	S.U.I.S.M SION	15426	40352668	2018-11-14	2.074.830	se realiza devolucion de la factura la ips adjunta una orden para un dia de estancia y facturan 9 dias, no existe codigo NAP para generar las ordenes favor validar	2018-12-16
900552539	S.U.I.S.M SION	FV9181	40336702	2017-05-10	2.559.500	Se realiza devolucion de la factura ya que la orden de servicio 23063-26310-1 ya se encuentra asociada a la factura 9412 en el lote 40345007	2018-12-07
900552539	S.U.I.S.M SION	9923	401146370	2018-11-20	1.298.497	SE DEVUELVE FACTURA, FALTAN SOPORTES DE JUSTIFICACION PARA RECOBRO (COMITE TECNICO CIENTIFICO, (CTC), MEDICAMENTO NO POS OLANZAPINA TABLETA X 5MG, CODIGO 0749, CANTIDAD 12, MEDICAMENTO NO POS CONDICIONADO, CUBIERTO PARA USO EN TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR EN TERAPIA COMBINADA CON ESTABILIZADORES DEL ANIMO, EN ESTE CASO NO SE EVIDENCIA USO COMBINADO CON ESTABILIZADORES DEL ANIMO PO LO TANTO EL MEDICAMENTO ES NO POS, ADJUNTAR NUMERO DE RADICADO CTC O NOTA CREDITO.	2018-11-22
900552539	S.U.I.S.M SION	12024	40351859	2018-10-16	4.440.030	Se realiza devolucion ya que no se evidencia nro de autorizaci3n Nap, favor favor anexarlo para darle tramite a la factura.	2018-10-17
900552539	S.U.I.S.M SION	10961	40346674	2018-06-01	23.700	[soporte Aplicativos Nal: Usuario: Caccg9802 - Orden No Pertinente]	2018-08-09
900552539	S.U.I.S.M SION	10454	401114495	2017-09-01	32.100	la factura no esta expedida al prestador que factura	2018-07-18
900552539	S.U.I.S.M SION	11006	40338760	2017-09-13	3.544.097	se devuelve factura por que no tiene numero de autorizacion provisional(NAP) por favor comunicarse co el CRAUH	2018-07-18
900552539	S.U.I.S.M SION	10671	40345737	2018-04-04	35.000	AUTORIZACION PRINCIPAL NO EXISTE O NO CORRESPONDE AL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD	2018-05-03

900552539	S.U.I.S.M SION	9458	40345011	2018-03- 20	2.516.417	Se devuelve Factura ya que no se evidencia Numero de Autorizacion NAP.Factura mixta.	2018-04-04
900552539	S.U.I.S.M SION	9461	40345013	2018-03- 01	2.874.949	Se realiza devoluci3n total de la factura por falta de autorizaciones de servicios para los servicios facturados, adicionalmente se realizo validaci3n para verificar si contaba con NAP pero no presenta.	2018-04-04

EXCEPCION SEGUNDA: PAGO PARCIAL

Conforme a la informaci3n y soporte que se recaud3 por parte de Tesorería Nacional de **COOMEVA EPS S.A.**, mi representada realiz3 **PAGOS PARCIALES** por valor de **\$624.484.435 PESOS M/L** a la facturaci3n los cuales se van a probar a trav3s del plenario y que no fueron descontadas por el prestador en la demanda presentada.

Dentro de las pruebas se encuentran precisamente los pagos por factura realizado a la ejecutante por compensaci3n Giro Directo Procesos Compensaci3n, Giro Glosa Transversal 2018 y Giro Subsidiado de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, valores certificados por el coordinador de tesorería nacional de COOMEVA EPS, los pagos de las facturas est3n en los archivos PDF aportados en las pruebas de este escrito de excepciones de fondo, donde para la facilidad del manejo del archivo por la cantidad de facturas, **PUEDA VERIFICAR LAS FACTURAS ORDENADAS EN EL MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO FRENTE A LAS PAGADAS POR GIRO DIRECTO, GIRO GLOSA TRANSVERSAL 2018 Y GIRO SUBSIDIADO DEL ADRES**, pagos que se van clasificando por a3os y que son extraídos de la p3gina del ADRES de conocimiento p3blico para su verificaci3n, as3 como los beneficiarios del giro del cr3dito Findeter (**VER EN EL ARCHIVO PDF APORTADO CON ESTE ESCRITO DE EXCEPCIONES DE FONDO LOS SOPORTES SEG3N CADA MEDIO DE PAGO**).

LE RUEGO SE3OR JUEZ REQUERIR AL PRESTADOR PARA QUE CERTIFIQUE CUALQUIER PAGO QUE COOMEVA EPS LE HAYA REALIZADO DEBIDO A QUE POR INTERVENCION DE LA SUPERSALUD SE AUTORIZO EL GIRO DIRECTO DE ADRES (RES. 3503 DE 2015) POR LO TANTO EL DINERO QUE GIRA ESTA ENTIDAD ENTRA DIRECTAMENTE A LAS ARCAS DE LA IPS, POR LO ANTERIOR, SOLICITO SE REQUIERA Y BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO CERTIFIQUEN LOS PAGOS QUE HAN RECIBIDO DE LA FACTURACION QUE SE PRETENDE EJECUTAR EN ESTE PROCESO.

EXCEPCION TERCERA: PRESCRIPCI3N EXTINTIVA DE FACTURAS DANDO COMO CONSECUENCIA LA FALTA DE EXIGIBILIDAD DE LOS TITULOS.

Como es suficientemente conocido, los t3tulos valores son documentos necesarios para legitimar el ejercicio del derecho literal y aut3nomo que en ellos se incorpora, ya que contienen una obligaci3n clara expresa y exigible.



La exigibilidad del título se encuentra sometida a unas normas especiales, es así como, el Código de Comercio señala en su artículo 789 que “la acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del vencimiento”,

Dado lo anterior, y de acuerdo a lo reglado para estos casos le solicito decretar **LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA** de los títulos valores “**FACTURAS**” que se relacionan en la demanda y ordenados en el auto de Mandamiento Ejecutivo de Pago del 14 de septiembre de 2020, dictado por esta Agencia Judicial; **con fecha de vencimiento anterior al 06 de marzo del año 2017**. Esto debido a que la demanda fue presentada el 06 de marzo del año 2020, por lo tanto, la facturación vencida anterior a estos 3 años debe ser declarada prescrita.

EXCEPCION CUARTA: COBRO DE LA NO DEBIDO

Su señoría, nos permitimos manifestar que según información enviada por el área de Tesorería Nacional de **COOMEVA EPS SA, esta excepción la presentamos por varios conceptos que son devoluciones, facturas no radicadas, retención en la fuente y glosas aceptadas por la IPS, valores que deben ser descontados por no deberse en este litigio, por falta de exigibilidad de las mimas;** las facturas que relacionamos a continuación se encuentran devueltas,, el motivo de la devolución se anexa en un archivo ZIP comprimido donde se encuentran los correos enviados a la IPS ejecutante, se allega como prueba de esta excepción de fondo, para que su señoría pueda verificar los mismos, donde se señalan los motivos de las devoluciones:

Por concepto de Facturas en estados Devueltas la suma de \$320.149.913 Pesos, el cual también debe ser descontada por el señor Juez al momento de dictar el fallo que en derecho corresponda, por falta de exigibilidad.

A) DEVOLUCIONES:

La facturación en estado de devueltas se encuentra debidamente relacionadas en el literal B de la excepción primera, presentada y argumentada en este escrito de excepciones de fondo contra las pretensiones de la demanda ejecutiva incoada por el ejecutante acumulado UNIDAD INTEGRAL DE SALUD MENTAL SION SAS.

Según lo estipulado en la Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009, en su Anexo Técnico N°.6, la devolución de las facturas por prestación de servicios de salud se define de la siguiente manera:

“Devolución: Es una no conformidad que afecta en forma total la factura por prestación de servicios de salud, encontrada por la entidad responsable del pago durante la revisión preliminar y que impide dar por presentada la factura. Las causales de devolución son taxativas y se refieren a falta de competencia para el pago, falta de autorización, falta de epicrisis, hoja de atención de urgencias u odontograma, factura o documento equivalente que no cumple requisitos legales, servicio electivo no autorizado y servicio ya cancelado. La entidad responsable del pago al momento de la devolución debe informar todas las diferentes causales de la misma.”

De acuerdo a lo regulado por el ordenamiento jurídico colombiano, respecto a la especialidad con que deben ser tratadas las facturas que correspondan a servicios de salud, no pueden ser tenidas en cuenta las mismas en razón a que las devoluciones de que tratan las facturas referenciadas, deben ser subsanadas por el prestador para poder **COOMEVA EPS S.A** reconocerlas y cancelarlas en debida forma.

B) FACTURAS NO RADICADAS:

En concordancia con lo planteado en la contestación de los hechos de la demanda, se insiste que 9 facturas que son objeto de esta Demanda no fueron debidamente radicadas ante mi poderdante **COOMEVA EPS S.A**, la cuales son: **9035 \$480.500, 9034 \$2.706.400, 9033 \$4.627.973, 9032 \$1.072.100, 9031 \$5.647.664, 9029 \$5.677.098, 9028 \$3.537.513, 9027 \$2.305.600, 9567 \$48.500, POR \$26.135.368 PESOS**, si nunca fueron presentadas ante el responsable del pago para su debida cancelación, no puede ser reconocidas por mi Mandante, pues la dinámica del SGSSS se desarrolla de la siguiente manera, la IPS presta el servicio, y luego radica ante la EPS las facturas correspondientes a los servicios que se prestaron a Usuarios afiliados a la Entidad, para que esta última realice la auditoria pertinente de la facturación y pueda ser cancelada; así las cosas, si no se presentó la facturación no le es dable al Demandante acudir al Aparato judicial a requerir de mi Mandante el pago de una facturación que nunca conoció.

C) RETENCIÓN EN LA FUENTE

La facturación al ser gravadas con el impuesto de Retención en la Fuente, **COOMEVA E.P.S S.A.** debe retener el valor correspondiente a dicho impuesta según el valor de cada factura por lo cual, la EPS debe hacer descuentos sobre la facturación y estos en ningún momento deben ser cancelados al prestador, en contra de un imperativo legal. En el caso en mención fue por la suma de \$29.406.004 Pesos.

D) GLOSAS ACEPTADAS POR LA IPS

Por concepto de glosas que fueron aceptadas por el prestador la suma de \$25.490.318 Pesos, el cual también debe ser descontada por el señor Juez al momento de dictar el fallo que en derecho corresponda.

La facturación por este concepto, se encuentran debidamente relacionadas en el literal A de la excepción primera de este escrito de excepciones de fondo.

EXCEPCION QUINTA: INEMBARGABILIDAD DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

Solicitamos de manera respetuosa su señoría el levantamiento de las medidas cautelares impuestas basándonos y amparándonos en los siguientes compendios:

Art. 594 del C.G.P. BIENES INEMBARGABLES. *“Además de los bienes inembargables señalados en la Constitución Política o en leyes especiales, no se podrán embargar: 1. Los bienes, las rentas y recursos incorporados en el presupuesto general de la Nación o de las entidades territoriales, las cuentas del sistema general de participación, regalías y recursos de la seguridad social. (...)”* En su parágrafo primero se establece que los funcionarios judiciales o administrativos se obtendrán de decretar órdenes de embargo sobre recursos inembargables. En el evento en que por ley fuere procedente decretada la medida no obstante su carácter inembargable, se debería invocar en la orden de embargo el fundamento legal para su procedencia.

El artículo 48 y 63 de la Constitución Política representa el fundamento constitucional del principio de inembargabilidad de recursos públicos. La norma señala algunos de los bienes que son inalienables, imprescriptibles e inembargables, a la vez que faculta al legislador para incluir en esa categoría otro tipo de bienes:

“Art 48. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

“Art 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables”.

en particular, el artículo 48 ibidem establece que los recursos de la Seguridad Social no se podrán destinar ni utilizar para fines diferentes a ella, es decir, que los dineros que pertenecen a la Seguridad Social tienen la calidad de recursos de destinación específica.

Desde el punto de vista Jurisprudencial se ha indicado que los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben estar destinados a favorecer el grupo que los tributa, por lo que, tratándose de los recursos del Sistema General de Participaciones y del Sistema General de la Seguridad Social en Salud, debe resaltarse que tal como se señaló líneas atrás, la

Constitución Política les dio especial tratamiento, otorgándoles la calidad de parafiscales de destinación específica por lo tanto no pueden ser objeto de embargo.

Resulta improcedente que los dineros que corresponde a los recursos del sistema general de participaciones y de la seguridad social, debido que existe una especial protección en atención y destinación que corresponde a los mismos, cuyo detrimento afectaría y pondría en riesgo los derechos fundamentales de nuestros beneficiarios.

❖ CONSIDERACIONES LEGALES A TENER EN CUENTA PARA LA SOLICITUD DE DESEMBARGO.

Es pertinente poner de presente la expresa disposición que sobre el particular realizó la Ley Estatutaria 751 de 2015, mediante la cual se regula el derecho fundamental a la salud, que en su artículo 25 precisa de manera diáfana que *“los recursos públicos que financian la salud son inembargables”*, sin que en ninguno de sus apartes se establezca cualquier clase de distinción que permita entender que puedan existir circunstancias que admitan que los recursos del Sistema de Salud puedan ser objeto de medidas cautelares en procesos ejecutivos. Vale la pena recordar que cuando el texto de una norma es claro, no deben existir interpretaciones respecto a su espíritu (Artículo 27 del Código Civil).

Para hacer mucho más clara la presente exposición basta con citar el texto de la norma objeto de análisis, lo cual pasamos a hacer en los siguientes términos:

“Artículo 25. Destinación e inembargabilidad de los recursos.
Los recursos públicos que financian la salud son inembargables, tienen destinación específica y no podrán ser dirigidos a fines diferentes a los previstos constitucional y legalmente.”

Se precisa que la Corte Constitucional en estudio oficioso de exequibilidad de la referida Ley, en la Sentencia C-313 de 2014 consideró lo siguiente:

“En lo que respecta al carácter público que se le atribuye a los recursos de salud, esta Corporación ha precisado, en reiteradas ocasiones, que dicho peculio es de índole parafiscal, aspecto que refuerza su naturaleza pública.

(...) Para la Sala, la prescripción que blindo frente al embargo a los recursos de la salud, no tiene reparos, pues, entiende la Corte que ella se aviene con el destino social de dichos caudales y contribuye a realizar las metas de protección del derecho fundamental.”

Finalmente, y para poner de presente la irrazonabilidad del decreto de las medidas cautelares decretadas, se puede citar el texto del Decreto 4023 de 2011, en cuyo artículo 5 se encuentra claramente definido el carácter de las cuentas que manejan las EPS:

“Artículo 5. Recaudo de las cotizaciones del Régimen Contributivo del SGSSS. El recaudo de las cotizaciones al

Sistema General de Seguridad Social en Salud se hará a través de dos cuentas maestras que registrarán las EPS y las EOC ante el FOSYGA. Las cuentas registradas se manejarán exclusivamente para el recaudo de cotizaciones del Régimen Contributivo de Salud y serán independientes de las que manejen recursos de la entidad. Su apertura y selección de la entidad financiera se hará por la EPS o por la EOC a nombre del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga) (...).”

Así mismo señor juez, aclaramos que los dineros públicos de la salud son recursos del sistema y que la EPS es un simple canal de distribución y pago, al punto que normas centrales del SGSSS, como el Decreto 4747 de 2007, que regula la relación entre EPS e IPS, las denominan como meras entidades pagadoras. Deben ser bienes inembargables porque el efecto de su congelación o retención, mientras se discute una causa judicial, termina dilatando, difiriendo o distrayendo su aplicación y su misma destinación específica, que no es la reposar en una cuenta de depósitos judiciales, o de privilegiar al acreedor que primero inicie la acción ejecutiva, sobre los demás intereses que debe cubrir el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Ahora bien, todas las EPS tienen la obligación legal de contar con cuentas bancarias en las que los aportantes cancelen sus correspondientes Aportes al Sistema de Salud, lo que las hace exclusivas para este concepto, siendo lo único que en ellas se maneja.

En ese sentido COOMEVA apertura las cuentas bancarias en el Banco AV VILLAS identificadas con los Nos. 165-004763 y 165-004813.

En consecuencia, a pesar de aparecer esas cuentas registradas a nombre de COOMEVA EPS S.A., **NO SON CUENTAS DE RECURSOS PROPIOS**, pues los dineros en ellas consignados son los APORTES al Sistema General de Seguridad Social en Salud al que pertenecen y que efectúan los empleadores y los trabajadores independientes, como lo indica el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, que señala:

ARTÍCULO 182. DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES

PROMOTORAS DE SALUD. *Las cotizaciones que recauden las Entidades Promotoras de Salud pertenecen al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*

Por la organización y garantía de la prestación de los servicios incluidos en el Plan de Salud Obligatorio para cada afiliado, el Sistema General de Seguridad Social en Salud reconocerá a cada Entidad Promotora de Salud un valor per cápita, que se denominará Unidad de Pago por Capitación UPC. Esta Unidad se establecerá en función del perfil epidemiológico de la población relevante, de los riesgos cubiertos y de los costos de prestación del servicio en condiciones medias de calidad, tecnología y hotelería, y será definida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con los estudios técnicos del Ministerio de Salud.

PARÁGRAFO 1o. *<sic> Las Entidades Promotoras de Salud manejarán los recursos de la seguridad social originados en las cotizaciones de los afiliados*

al sistema en cuentas independientes del resto de rentas y bienes de la entidad. (Acentos nuestros).

La naturaleza de tales cuentas bancarias Nos. 165004763 y 165004813, RECAUDADORAS DE APORTES.

Como se señaló anteriormente, los aportes que los usuarios consignan en las cuentas recaudadoras, pertenecen al Sistema General de Seguridad en Salud y en ese sentido, a través de un proceso que se adelanta por parte de ADRES, denominado COMPENSACIÓN, se autoriza girar a la EPS un valor per-cápita por los afiliados a ella, valor que depende del sexo y edad de cada usuario. Ese dinero denominado UPC (Unidad de Pago por Capitación), es consignado en la CUENTA MAESTRA a nombre de la EPS, para que a través de ésta se garantice el servicio de salud y por conexión la vida de los usuarios, además, cumpla con la obligación de cancelar los servicios de salud que la red prestadora pública y privada le ha prestado o prestará a los usuarios.

Esta **cuenta Maestra**, está abierta en el **Banco Occidente y se identificada con el No. 017055385**, desde la misma se generan los pagos a toda la red prestadora y proveedora de servicios de salud. Así las cosas, de la disponibilidad de los dineros en esas cuentas recaudadoras, depende que el FOSYGA reciba el dinero correspondiente a los aportes y a su vez pueda girar a la Cuenta Maestra de la EPS los valores de las Unidades Por Capitación (UPC) para garantizar el servicio de salud a los usuarios, siendo necesario para ello que éstas cuenten con el debido flujo de recursos para su funcionamiento y garanticen con efectividad la prestación de los servicios de salud a la población afiliada al Sistema de Salud, además de otras importantes gestiones como promocionar la salud, mediante acciones como vacunación a población sensible como los niños y otras gestiones de Prevención de enfermedades.

REFERENCIAS DEL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, FRENTE A LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGSSS Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES SOBRE CUENTAS MAESTRAS DE RECAUDO.

Referencias: **PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGSSS, MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL:**

Circular No.000024 MINSALUD, ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA — FOSYGA Y ENTIDADES DESTINATARIAS DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – SGSSS, MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGSSS — DEBER DE LAS ENTIDADES DESTINATARIAS DE RECURSOS DE DICHO SISTEMA, DE EMPLEAR LOS MECANISMOS LEGALES PARA SU DEFENSA EN SEDE JURISDICCIONAL FRENTE A MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS EN SU CONTRA, DE FECHA 25 ABRIL 2016.

Referencias: **LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES SOBRE CUENTAS MAESTRAS DE RECAUDO, MINISTRO DE SALUD Y**

PROTECCIÓN SOCIAL, DR. ALVARO ROJAS FUENTES DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL:

PROCESO EJECUTIVO, JUZGADO SEXTO EJEC CIVIL MUNICIAPL CALI, DEMANDANTE: LINEAS AÉREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S LANS S.A.S. DEMANDADO: COOMEVA E.P.S. S.A. ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES SOBRE CUENTAS MAESTRAS DE RECAUDO.

CIRCULAR NO. 014 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – PROCURADORES DELEGADOS PARA ASUNTOS LABORALES, CIVILES, Y ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES, JUECES DE LA REPÚBLICA Y SUPERINTENDENCIA FINANCIERA – 08 JUNIO DE 2018.

El recaudo de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud se hace a través de dos cuentas maestras que le corresponde registrar las EPS y las EOC ante el entonces FOSYGA, hoy ADRES, las cuales se manejarán exclusivamente para el recaudo de cotizaciones del Régimen Contributivo de Salud y serán independiente de las que manejan los recursos de la entidad y cuya apertura y selección de la entidad financiera se hará por la EPS o por la EOC a nombre de la ADRES.

Indica la norma en concreto lo siguiente que “las cuentas registradas se manejan exclusivamente para el recaudo de cotizaciones del régimen contributivo de Salud y serán independientes de las que manejan los recursos de la entidad. Su apertura y selección de la entidad financiera se hará por la EPS o por la EOC a nombre del fosyga”, por lo que los recursos depositados en ellas no pueden ser calificados como propios de dicha entidades o que hacen parte de su patrimonio, en tanto corresponde a cotizaciones al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por ende, tiene carácter de inembargabilidad de conformidad con la constitución Política, la ley, la jurisprudencia de las Altas Cortes, particularmente, la de la H. Corte Constitucional y los pronunciamientos emitidos por la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud y protección Social y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Tomado de la **CIRCULAR No. 014 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, que concluye: Las cotizaciones son recursos públicos que pertenecen al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Destinados de forma específica para la prestación de servicios de salud, sin que puedan ser destinados a fines diferentes de los previstos constitucional y legalmente, y que por ende gozan del atributo de inembargabilidad.

EXCEPCION SEXTA: GENERICA INNOMINADA:

para aquellas contingencias que surjan en desarrollo del proceso, y que Usted considere con suficiente mérito probatorio para decretarlas.

3) MEDIOS DE PRUEBAS

Téngase como pruebas, en lo que sea favorable para **COOMEVA EPS S.A.**, los documentos obrantes en el expediente y en especial los siguientes:

I, DOCUMENTALES. -

1. **ARCHIVO PDF** con certificación de pago por método de compensación de Giro directo, Giro Glosa Transversal 2018 y Subsidiado de ADRES al prestador y Correo electrónico que notifica las devoluciones y glosas de las facturas al prestador.
2. **ARCHIVO ZIP** donde se encuentran los correos enviados al prestador **IPS UNIDAD INTEGRAL DE SALUD MENTAL SION S.A.S.** de las facturas en estados devueltas y las glosas, no se anexan en formato PDF, para que el Señor Juez pueda verificar un a uno los correos electrónicos que se enviaron a la IPS donde se notifican los motivos de las devoluciones y glosas de la facturación radicada.
3. **ARCHIVO PDF FORMATO DE CONCILIACION PRESTADORES** en archivo PDF.

4) FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho la ley 100 de 1993, la Ley 60 de 1993, el Decreto 723 de 1997, el Decreto 046 de 2000, la Resolución 3374 de 2000, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1281 de 2002, el Decreto 3260 de 2004; la Ley 1122 de 2007, el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008, artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario.

5) ANEXOS:

- **ARCHIVOS PDF** con soportes de pagos del ADRES
- **ARCHIVO ZIP CERTIFICA GLOSAS Y DEVOLUCIONES** con los anexos técnicos NRO 8 que representa los correos electrónicos que notifican las glosas y las devoluciones de las facturas.
- Comunicado RAD MSPS 201842300254622 Embargos de recursos públicos que financian la salud.
- Consulta sobre inembargabilidad recursos de la salud – Radicado No.201742302540812.
- Circular no. 014 procuraduría general de la nación.
- **ARCHIVO PDF DE FORMATO DE CONCILIACION DE LA CARTERA CON EL PRESTADOR.**
- **ARCHIVO PDF RELACION DE LAS FACTURAS DE LA DEMANDA QUE FUERON CANCELADAS.**

6) PETICIÓN:

- Solcito señor Juez de manera respetuosa se declaren probadas las excepciones de fondo propuestas contras las pretensiones de la demanda ejecutiva presentada por el **ejecutante acumulado UNIDAD INTEGRAL DE SALUD MENTAL SION S.A.S.**, por los motivos en que se fundamentan en este escrito.
- Solcito señor juez requerir al prestador para que certifique cualquier pago que **COOMEVA EPS SA** le haya realizado debido a que por

intervención de la Supersalud se autorizó el giro directo de adre por lo tanto el dinero que gira esta entidad entra directamente a las arcas de la **IPS UNIDAD INTEGRAL DE SALUD MENTAL SION S.A.S.**, por lo anterior, solicito se requiera y bajo la gravedad del juramento certifiquen los pagos que han recibido de la facturación que se pretende ejecutar en este proceso.

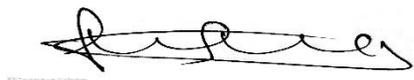
7) NOTIFICACIONES:

Mi poderdante en la carrera 100 No. 11-90 CCO HOLGUINES TRADE CENTER LC 7 EN la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca. Correo electrónico: correoinstitucionaleps@coomeva.com.co

El suscrito en la Carrera 53 No. 80-198 Piso Octavo Edif. Torre empresarial Atlántica en la ciudad de Barranquilla. Email: Luisse_palencia@coomeva.com.co. Celular: 301 632 94 42.

Con el debido respeto, señor juez,

Atentamente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Ernesto Palencia Ramirez', written over a horizontal line.

LUIS ERNESTO PALENCIA RAMIREZ.

CC No. 72.257.578 de Barranquilla.

T.P No. 157.456 del C. S. de la J.